



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN Y LEGALIDAD



# INFORME INDIVIDUAL

## 2021

### Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



## CONTENIDO

### 1. Fiscalización Superior.

#### 1.1 Tipos de Auditoría.

### 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.2 Criterios de selección.

#### 2.3 Alcance.

#### 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Auditoría de Desempeño.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

#### 3.2 Criterios de Selección.

#### 3.3 Alcance.

#### 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 4. Resultados de la Fiscalización Superior.

#### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

##### 4.1.1 Cuenta Pública.

##### 4.1.2 Ingresos.

##### 4.1.3 Egresos.

##### 4.1.4 Obra Pública.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

#### 4.2 Auditoría de Desempeño.

##### 4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada.

##### 4.2.2 Diagnóstico Financiero.

##### 4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

##### 4.2.4 Revisión de Recursos.

##### 4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

##### 4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

##### 4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

#### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 5.2 Auditoría de Desempeño.

### 6. Dictamen.

### 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



## INFORME INDIVIDUAL

### Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, 12, fracciones XXII y XXIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al Municipio de **Chignahuapan**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del Municipio de **Chignahuapan**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



## INFORME INDIVIDUAL

Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 02 de marzo de 2023.**

**C.P. Amanda Gómez Nava  
Auditora Superior del Estado de Puebla.**

Versión Pública



## 1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

### 1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de visita domiciliaria.

## 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

### 2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

## 2.3 Alcance

El alcance de la muestra auditada realizada al Municipio de **Chignahuapan**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se seleccionaron de acuerdo a los criterios planteados para esta auditoría.

Monto Auditado	Porcentaje representativo de la muestra
\$45,111,292.58	100.00 %

## 2.4 Procedimientos de Auditoría aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

## 3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

### 3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Municipio de **Chignahuapan**, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para infraestructura, cuyo presupuesto pagado asciende a \$113,014,338.22 (Ciento trece millones catorce mil trescientos treinta y ocho pesos 22/100 M.N.), que representa el 58.09% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Municipio de **Chignahuapan**, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

1. “Desarrollo Municipal con Infraestructura.”

## EGRESOS

Universo Seleccionado	\$194,533,806.14 (ciento noventa y cuatro millones quinientos treinta y tres mil ochocientos seis pesos 14/100 M.N.)
Muestra Auditada	\$113,014,338.22 (ciento trece millones catorce mil trescientos treinta y ocho pesos 22/100 M.N.)
Representatividad de la muestra	58.09%

## 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

### 3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

### 3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

### 3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

### 3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

### 3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 3.4 6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

## 4. Resultados de la Fiscalización Superior

### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### 4.1.1 Cuenta Pública

**1 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

Importe Observado: \$717,126,949.16  
Estado de Situación Financiera

**Documentación soporte:**

Estado de Situación Financiera.

Estado Analítico del Activo.

Estado Analítico de Ingresos.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica.

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio AC-PM-00558-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en respuesta al oficio ASE/0864-2304/RESF-21/DFM-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes a fin de atender las observaciones.



## INFORME INDIVIDUAL

Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada presentó información en digital.  
Oficio aclaratorio.  
Estado Analítico del Activo.  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.  
Estado Analítico de Ingresos.  
Estado Analítico por Fuente de Financiamiento.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado de Situación Financiera:

La Entidad Fiscalizada presenta diferencias derivadas de los cruces entre Estados Financieros.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó oficio AC-PM-00558-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, con el que remite oficio aclaratorio, estado analítico del activo, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, estado analítico de ingresos y estado analítico por fuente de financiamiento, corrigiendo las diferencias en los importes de los cruces entre los Estados Financieros, mostrando la interrelación congruente que guardan entre ellos mismos.

Derivado de lo anterior, se concluye que del análisis a la información y documentación que presentó en forma digital, justifica y comprueba las diferencias observadas de los cruces entre los Estados Financieros; por lo que cumple en términos de comprobación y justificación para solventar la observación.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

### **4.1.2 Ingresos**

#### **2 Elemento(s) de Revisión: Ingresos**

Importe Observado: \$2,886,932.29  
Estado Analítico de Ingresos

#### **Documentación soporte:**

Estado Analítico de Ingresos.

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio AC-PM-00558-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en respuesta al oficio ASE/0864-2304/RESF-21/DFM-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes a fin de atender las observaciones.



## INFORME INDIVIDUAL

Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada presentó información en digital.  
Oficio aclaratorio.  
Papel de trabajo.  
Estado analítico de ingresos.  
Balanza de Comprobación.  
CFDI.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado Analítico de Ingresos:

La Entidad Fiscalizada no proporcionó documentación consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S), respecto a los Ingresos de Gestión de recursos propios, por un importe de \$2,886,932.29, tal y como se describe a continuación:

REGISTRO DE INGRESOS

\$22,450,016.58

CFDI

\$19,563,084.29

DIFERENCIA

\$2,886,932.29

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó oficio AC-PM-00558-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, con el que remite oficio aclaratorio, papel de trabajo con la determinación de los importes observados, balanza de comprobación, estado analítico de ingresos y los CFDI faltantes por la diferencia determinada, justificando que al inicio de la administración no contaban con un sistema de facturación, por lo que en su momento no emitieron CFDI, generándolos posteriormente, dentro del ejercicio fiscal correspondiente, aclarando las diferencias derivadas de los CFDI contra los Ingresos de Gestión.

Se concluye que derivado del análisis a la información y documentación que presentó, cumple en términos de comprobación y justificación para solventar la observación.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 29 del Código Fiscal de la Federación; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169 fracción VII y XI de la Ley Orgánica Municipal.

### **3 Elemento(s) de Revisión: Ingresos**

Importe Observado: \$2,156,500.70

Estado Analítico de Ingresos.

### **Documentación soporte:**

Estado de Cuenta Bancario.

CFDI.

Estado Analítico de Ingresos.



## INFORME INDIVIDUAL

Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio AC-PM-00558-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en respuesta al oficio ASE/0864-2304/RESF-21/DFM-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes a fin de atender las observaciones.

La Entidad Fiscalizada presentó información en digital.

- Oficio aclaratorio.
- CFDI.
- Balanza de comprobación.
- Estado analítico de ingresos.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado Analítico de Ingresos:

La Entidad Fiscalizada presenta una diferencia por \$2,156,500.70 entre lo registrado en Bancos recursos propios \$ 21,719,584.99 y lo registrado en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por \$19,563,084.29, tal y como se describe a continuación:

BANCOS

\$ 21,719,584.99

CFDI

\$19,563,084.29

DIFERENCIA

\$2,156,500.70

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó oficio AC-PM-00558-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, con el que remite oficio aclaratorio, papel de trabajo con la determinación de la diferencia observada, balanza de comprobación y estado analítico de ingresos y los CFDI faltantes por la diferencia determinada, justificando que al inicio de la administración, no contaban con un sistema de facturación, por lo que en su momento no emitieron CFDI, generándolos posteriormente, dentro del ejercicio fiscal correspondiente, por lo mismo, presentaba un monto mayor en bancos, aclarando las diferencias derivadas entre los estados de cuenta bancarios y CFDI.

Derivado de lo anterior, se concluye que del análisis a la información y documentación que presentó, justificativa y comprueba las diferencias observadas de los cruces entre estados de cuenta bancarios y CFDI; por lo que cumple en términos de comprobación y justificación para solventar la observación.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169 fracción VIII y XI de la Ley Orgánica Municipal.



## INFORME INDIVIDUAL

Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### 4 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$730,431.59

Estado Analítico de Ingresos

#### Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.

Estado Analítico de Ingresos.

#### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio AC-PM-00558-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en respuesta al oficio ASE/0864-2304/RESF-21/DFM-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes a fin de atender las observaciones.

La Entidad Fiscalizada presentó información en digital.

Oficio aclaratorio.

#### Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos:

La Entidad Fiscalizada presenta recursos fiscales por \$730,431.59, que no se observa su integración en la cuenta contable caja recursos propios y Bancos recursos propios, pero si en Ingresos de Gestión, como se muestra a continuación:

REGISTRO DE INGRESOS

\$22,450,016.58

BANCOS

\$ 21,719,584.99

DIFERENCIA

\$730,431.59

#### Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó oficio AC-PM-00558-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, con el que remitió contestación a las observaciones, sin embargo, no aclara ni presenta documentación para justificar el importe observado.

Se concluye que derivado del análisis a la información y documentación que presentó en forma digital, no justifica las diferencias observadas de los cruces entre estados de cuenta bancarios y los ingresos de gestión registrados; por lo que no cumple en términos de comprobación y justificación para solventar la observación.



## INFORME INDIVIDUAL

Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0178-21-23/04-I-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$730,431.59 (setecientos treinta mil cuatrocientos treinta y un pesos 59/100 M.N.).

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

### 4.1.3 Egresos

#### 5 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$2,575,483.71  
Estados Analítico de Egresos

#### Documentación soporte:

Analítico Mensual de Egresos.

#### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio AC-PM-00558-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en respuesta al oficio ASE/0864-2304/RESF-21/DFM-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes a fin de atender las observaciones.

La Entidad Fiscalizada presentó información en digital.

Oficio aclaratorio.

Balanza de comprobación.

Estado analítico de ingresos.

Estado analítico del presupuesto de egresos.

Flujo de fondos.

Papel de trabajo.

CFDI.

#### Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico Mensual de Egresos:

La Entidad Fiscalizada no proporcionó la documentación que acredite el ejercicio del gasto por un monto de \$2,575,483.71, de los cuáles se desconoce su destino final u aplicación, tal y como se describe a continuación:

Recursos disponible en el ejercicio 2021

Saldos Iniciales \$211,259.42

Ingresos de Gestión \$22,450,016.58

\$22,661,276.00



## INFORME INDIVIDUAL

Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Egresos \$ 20,085,792.29  
\$2,575,483.71

Saldo Final en Caja y Bancos \$0.00  
\$0.00

Recursos sin documentación comprobatoria  
\$2,575,483.71

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó oficio AC-PM-00558-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, con el que remitió Balanza de Comprobación, Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Presupuesto de Egresos, Flujo de Fondo, Acumulados Contables; sin embargo al realizar el análisis de la información remitida, se determina que, ésta no es suficiente para justificar el importe observado de \$2,575,483.71 (dos millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 71/100 M.N), además, no presentó papel de trabajo con la integración del monto mencionado para aclarar la observación de recursos sin documentación comprobatoria ni la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

Se concluye que en la información y documentación que presentó en forma digital, no justifica la observación en relación a egresos sin documentación comprobatoria; por lo que no cumple en términos de comprobación y justificación para solventar la observación.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0178-21-23/04-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,575,483.71 (dos millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 71/100 M.N.).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 5 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

### **6 Elemento(s) de Revisión: Egresos.**

Importe Observado: \$193,117.75  
Analítico Mensual de Egresos

### **Documentación soporte:**

Analítico Mensual de Egresos.

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio AC-PM-00558-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en respuesta al oficio ASE/0864-2304/RESF-21/DFM-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes a fin de atender las observaciones.

La Entidad Fiscalizada presentó información en digital.

Pólizas contables.

Auxiliar de Mayor.

Oficio aclaratorio.

Análisis de saldos.

Orden de pago.

Transferencias bancarias.

Bitácoras.

Suficiencia presupuestal.

Pólizas cheque.

Acta entrega recepción.

Identificación oficial.

CFDI.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Análítico Mensual de Egresos:

La Entidad Fiscalizada ejerció recursos fiscales por concepto de Capítulo 2000 "Materiales y Suministros", por un monto de \$193,117.75, sin embargo, no proporcionó la documentación que acredite el gasto.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó oficio AC-PM-00558-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, con el que remitió, papel de trabajo con la integración del importe observado, pólizas, auxiliar de mayor, orden de pago, transferencias bancarias, bitácoras, suficiencia presupuestal, pólizas cheque, acta entrega recepción, identificación oficial y CFDI, para justificar el gasto sin documentación comprobatoria, observado en el Capítulo 2000 Materiales y Suministros.

Derivado de lo anterior, se concluye que del análisis a la información y documentación que presentó en forma digital, cumple en términos de comprobación y justificación para solventar la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.



## INFORME INDIVIDUAL

Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### 7 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$168,988.96

Analítico Mensual de Egresos.

#### Documentación soporte:

Analítico Mensual de Egresos.

#### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio AC-PM-00558-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en respuesta al oficio ASE/0864-2304/RESF-21/DFM-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes a fin de atender las observaciones.

La Entidad Fiscalizada presentó información en digital.

Pólizas.

Suficiencia presupuestal.

Auxiliar de Mayor.

Oficio aclaratorio.

Estados de cuenta.

Orden de pago.

póliza cheque.

Evidencia fotográfica.

Presupuestos.

Invitaciones.

Contrato.

Acta de fallo.

Bitácoras.

Dictamen de excepción.

Acta entrega recepción.

Acta del comité.

Cotizaciones.

Constancia de situación fiscal.

Identificación oficial.

CFDI.

#### Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico Mensual de Egresos:

La Entidad Fiscalizada ejerció recursos fiscales por concepto de Capítulo 3000 "Servicios Generales", por un monto de \$168,988.96, sin embargo, no proporcionó la documentación que acredite el gasto.

#### Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó oficio AC-PM-00558-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, con el que remitió suficiencia presupuestal, auxiliar de mayor, estados de cuenta, orden de pago, póliza cheque, evidencia fotográfica, presupuestos, invitaciones,



## INFORME INDIVIDUAL

Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

contrato, acta de fallo, bitácoras, dictamen de excepción, acta entrega recepción, acta del comité, cotizaciones, constancia de situación fiscal, identificación oficial y CFDI, justificando con la documentación comprobatoria del gasto por \$168,988.96 (ciento sesenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho pesos 96/100 M.N), observado en el Capítulo 3000 Servicios Generales.

Derivado de lo anterior, se concluye que del análisis a la información y documentación que presentó en forma digital, cumple en términos de comprobación y justificación para solventar la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

### 8 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$3,056,046.27  
Analítico Mensual de Egresos

### Documentación soporte:

Póliza(s).  
Analítico Mensual de Egresos.

### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio AC-PM-00558-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en respuesta al oficio ASE/0864-2304/RESF-21/DFM-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes a fin de atender las observaciones.

La Entidad Fiscalizada presentó información en digital.

Pólizas.  
Auxiliar de Mayor.  
Oficio aclaratorio.  
Cabildos emitidos de enero a diciembre de 2021.  
Suficiencia presupuestal.  
Estados de cuenta.  
Orden de pago.  
Póliza cheque.  
Evidencia fotográfica.  
Solicitud de apoyo.  
Recibos oficiales.  
Escrito de agradecimiento.  
CURP.  
Identificación oficial.  
Normas CONAC.  
CFDI.



## INFORME INDIVIDUAL

Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### Descripción de la(s) Observación(es):

Análítico Mensual de Egresos:

La Entidad Fiscalizada ejerció recursos fiscales por concepto de Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Ayudas Sociales", por un monto de \$3,056,046.27, sin embargo, no proporcionó la documentación suficiente que acredite el ejercicio de gasto, así como, falta de emisión de reglas de operación de los programas sociales.

### Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó oficio AC-PM-00558-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, con el que remite, papel de trabajo con la determinación del saldo observado, pólizas, auxiliar de mayor, normas aprobadas por el cabildo de enero a diciembre de 2021 para las ayudas sociales, suficiencia presupuestal, estados de cuenta, orden de pago, póliza cheque, evidencia fotográfica, solicitud de apoyo, recibos oficiales, escrito de agradecimiento, CURP, identificación oficial y CFDI, justificando con la documentación comprobatoria en comento, el gasto de \$3,056,046.27 (tres millones cincuenta y seis mil cuarenta y seis pesos 27/100 M.N), observado en el Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Ayudas Sociales.

Derivado de lo anterior, se concluye que del análisis a la información y documentación que presentó en forma digital, cumple en términos de comprobación y justificación para solventar la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 67 párrafo tercero, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3 fracción VII, 83 y 84 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal (aplica únicamente cuando se hable de contratos o procedimiento).

### 9 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$11,757,146.00

Contratos

### Documentación soporte:

Relación de Contratos.

Contrato.

### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio AC-PM-00558-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en respuesta al oficio ASE/0864-2304/RESF-21/DFM-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes a fin de atender las observaciones.

La Entidad Fiscalizada presentó información en digital.

Oficio aclaratorio.



## INFORME INDIVIDUAL

Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Expediente unitario de obra.  
Padrón de proveedores.  
Declaración anual.  
Acta entrega recepción.  
Facturas.  
Pólizas.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato(s):

La Entidad Fiscalizada celebró un total de 68 contratos por un importe total de \$11,757,146.00 de Recursos Fiscales, de los cuales se determinaron observaciones, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; ahora bien, de la revisión a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada se determinó que la misma, no fue suficiente para acreditar la materialidad de dichos contratos, como se describe a continuación:

#### CONTRATO IMPORTE

PAT355/2018-2021 \$342,000.00

Acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar, RFC y declaración anual.

PAT356/2018-2021 \$161,500.00

Acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar, RFC y declaración anual.

PAT365/2018-2021 \$125,019.90

Acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar, RFC solicitud de suficiencia presupuestal, aprobación de suficiencia presupuestal y declaración anual.

PAT366/2018-2021 \$113,126.00

Acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar y declaración anual.

PAT367/2018-2021 \$99,760.00

Acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar y declaración anual.

PAT369/2018-2021 \$68,302.39

Acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar y declaración anual.

PAT376/2018-2021 \$49,880.00

Acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar y declaración anual.

PAT380/2018-2021 \$49,880.00

Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual.



## INFORME INDIVIDUAL

Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

PAT384/2018-2021 \$73,506.32

Acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar y declaración anual.

PAT387 \$49,880.00

PAT387/2018-2021 \$49,880.00

Acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, Constancia del padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar, declaración anual y solicitud de pago.

PAT368/2018-2021 \$76,978.50

Acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar y declaración anual.

PAT370/2018-2021 \$67,100.00

Acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar y declaración anual.

PAT381/2018-2021 \$58,707.60

Acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar, póliza, transferencia de pago, orden de pago, CFDI, constancia de entregables y declaración anual.

PAT382/2018-2021 \$48,081.15

Acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar y declaración anual.

PAT154/2018-2021 \$6,218,963.62

Acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, solicitud de pago, póliza contable, factura, pago de factura, 5 al millar y declaración anual.

PAT350/2018-2021 \$161,500.00

Acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, pago de factura, 5 al millar y declaración anual.

PAT358/2018-2021 \$6,050.00

Acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar, RFC, dictamen de excepción, evidencia de entregables y declaración anual.

PAT394/2018-2021 \$70,067.49

Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual., Oficio donde se remite el contrato al OIC, Solicitud de pago.

PAT393/2018-2021 \$120,821.00

No presenta Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual.



## INFORME INDIVIDUAL

Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

PAT396/2018-2021 \$76,224.96

Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual.

PAT397/2018-2021 \$ 86,388.45

Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual.

PAT398/2018-2021 \$54,810.00

Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual.

PAT4/2021-2024 \$25,000.00

Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual., Acta de entrega, y suficiencia presupuestaria

PAT5/2021-2024 \$313,200.00

Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual.

PAT6/2021-2024 \$81,200.00

Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual.

PAT7/2021-2024 \$299,454.58

Constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual., Oficio donde se remite el contrato al OIC, Solicitud de pago

PAT8/2021-2024 \$91,961.00

Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual.

PAT9/2021-2024 \$167,313.30

Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual.

PAT11/2021-2024 \$19,488.00

Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, Padrón de proveedores, Solicitud de pago, Declaración anual., Transferencia Bancaria o comprobante de pago

PAT12/2021-2024 \$26,100.00

Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, Padrón de proveedores, Solicitud de pago, Declaración anual., Transferencia Bancaria o comprobante de pago.

PAT13/2021-2024 \$69,925.96

Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual.



## INFORME INDIVIDUAL

Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

PAT14/2021-2024 \$48,920.00

Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual.

PAT21/2021-2024 \$115,123.97

Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual.

PAT22/2021-2024 \$93,291.84

Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual.

PAT23/2021-2024 \$52,200.00

Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual.

PAT24/2021-2024 \$23,200.00

Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual.

PAT25/2021-2024 \$15,000.00

Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual.

PAT26/2021-2024 \$15,000.00

Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual.

PAT27/2021-2024 \$15,000.00

Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual.

PAT28/2021-2024 \$15,000.00

Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual.

PAT29/2021-2024 \$15,000.00

Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual.

PAT30/2021-2024 \$15,000.00

Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual.

PAT31/2021-2024 \$103,131.60

Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual.



## INFORME INDIVIDUAL

Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

PAT32/2021-2024 \$105,601.50

Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual.

PAT33/2021-2024 \$11,600.00

Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual.

PAT34/2021-2024 \$74,700.31

Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual.

PAT35/2021-2024 \$118,065.57

Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual.

PAT38/2021-2024 \$60,900.00

Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual.

PAT39/2021-2024 \$46,400.00

Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual.

PAT40/2021-2024 \$8,700.00

Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual.

PAT372/2018-2021 \$703,721.17

Acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar, constancia de situación fiscal y declaración anual.

PAT395/2018-2021 \$135,330.99

Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual.

PAT391 \$5,836.60

PAT391/2018-2021 \$49,071.20 de los cuales \$5,836.60 pertenecen a Recurso Fiscal y \$43,234.60 a Participaciones.

Acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, Constancia del padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar, declaración anual y solicitud de pago.

PAT359/2018-2021 \$607,527.82 de los cuales \$307,527.82 pertenecen a Recurso Fiscal y \$300,000.00 a Participaciones.

Acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar, acta entrega, RFC y declaración anual.

PAT383/2018-2021 \$600,000.00 de los cuales \$300,000.00 pertenecen a Recurso Fiscal y \$300,000.00 a Participaciones.



## INFORME INDIVIDUAL

Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual.

PAT405/2018-2021 \$699,998.53 de los cuales \$299,998.56 pertenecen a Recurso Fiscal y \$399,999.97 a Participaciones.

Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual.

PAT351/2018-2021 \$60,730.87

Acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía 5 al millar y declaración anual.

PAT371/2018-2021 \$211,647.14

Acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar, RFC y declaración anual.

PAT362/2018-2021 \$418,622.59

Acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar, RFC y declaración anual.

PAT363/2018-2021 \$606,508.55

Acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar, RFC y declaración anual.

PAT385/2018-2021 \$451,759.71

Acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar, constancia de situación fiscal y declaración anual.

PAT352/2018-2021 \$810,532.66

Acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar, RFC, evidencia de entregables y declaración anual.

PAT377/2018-2021 \$902,962.32

Acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar, constancia de situación fiscal y declaración anual.

PAT390/2018-2021 \$308,277.67

Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual.

PAT361/2018-2021 \$202,032.81 de los cuales \$130,000.01 pertenecen a Recurso Fiscal y \$72,032.80 a Participaciones.

Acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar y declaración anual.

PAT401/2018-2021 \$819,172.20 de los cuales \$619,172.20 pertenecen a Recurso Fiscal y \$200,000.00 a Participaciones.

Acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual.



## INFORME INDIVIDUAL

Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Relación de contratos:

Contrato(s):

La Entidad Fiscalizada presentó oficio AC-PM-00558-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, con el que remitió información y documentación para aclarar las observaciones de los contratos realizados con recursos fiscales, de los cuales, de acuerdo al análisis realizado, se tiene que presentó: pólizas contables, auxiliar de mayor, oficio aclaratorio, actas de cabildo emitidas de enero a diciembre de 2021, suficiencia presupuestal, estados de cuenta bancarios, orden de pago, póliza cheque, evidencia fotográfica, solicitud de apoyo, recibos oficiales, escrito de agradecimiento, CURP, identificación oficial, normas CONAC y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI); misma que se detalla a continuación:

- 52 Contratos de adquisiciones.

PAT355/2018-2021 \$342,000.00

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar, RFC y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT356/2018-2021 \$161,500.00

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar, RFC y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT365/2018-2021 \$125,019.90

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar, RFC solicitud de suficiencia presupuestal, aprobación de suficiencia presupuestal y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT366/2018-2021 \$113,126.00

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT367/2018-2021 \$99,760.00

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT369/2018-2021 \$68,302.39

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.



## INFORME INDIVIDUAL

Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

PAT376/2018-2021 \$49,880.00

Acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT380/2018-2021 \$49,880.00

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT384/2018-2021 \$73,506.32

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT387/2018-2021 \$49,880.00, precisando que la Entidad Fiscalizada reportó el contrato PAT387 \$49,880.00, determinándose de la documentación aportada, que es el mismo contrato. La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT368/2018-2021 \$76,978.50

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT370/2018-2021 \$67,100.00

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT381/2018-2021 \$58,707.60

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar, póliza, transferencia de pago, orden de pago, CFDI, constancia de entregables y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT382/2018-2021 \$48,081.15

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT154/2018-2021 \$6,218,963.62

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, solicitud de pago, póliza contable, factura, pago de factura, 5 al millar y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT350/2018-2021 \$161,500.00



## INFORME INDIVIDUAL

Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, pago de factura, 5 al millar y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT358/2018-2021 \$6,050.00

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar, RFC, dictamen de excepción, evidencia de entregables y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT394/2018-2021 \$70,067.49

La Entidad Fiscalizada remitió: constancia de Padrón de Proveedores, Declaración Anual., Oficio donde se remite el contrato al OIC, Solicitud de pago, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT393/2018-2021 \$120,821.00

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT396/2018-2021 \$76,224.96

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT397/2018-2021 \$ 86,388.45

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT398/2018-2021 \$54,810.00

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, solicitud de pago de factura y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT4/2021-2024 \$25,000.00

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, solicitud de pago de factura, declaración anual, acta de entrega y suficiencia presupuestaria, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT5/2021-2024 \$313,200.00

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, solicitud de pago de factura y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT6/2021-2024 \$81,200.00



## INFORME INDIVIDUAL

Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, solicitud de pago de factura y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT7/2021-2024 \$299,454.58

La Entidad Fiscalizada remitió: constancia de padrón de proveedores, declaración anual, oficio donde se remite el contrato al OIC y solicitud de pago, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT8/2021-2024 \$91,961.00

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, solicitud de pago de factura y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT9/2021-2024 \$167,313.30

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, solicitud de pago de factura y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT11/2021-2024 \$19,488.00

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, solicitud de pago, declaración anual., transferencia bancaria o comprobante de pago, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT12/2021-2024 \$26,100.00

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, solicitud de pago, declaración anual., transferencia bancaria o comprobante de pago, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT13/2021-2024 \$69,925.96

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, solicitud de pago de factura y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT14/2021-2024 \$48,920.00

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, solicitud de pago de factura y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT21/2021-2024 \$115,123.97

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, solicitud de pago de factura y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.



## INFORME INDIVIDUAL

Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

PAT22/2021-2024 \$93,291.84

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, solicitud de pago de factura y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT23/2021-2024 \$52,200.00

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, solicitud de pago de factura y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT24/2021-2024 \$23,200.00

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, solicitud de pago de factura y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT25/2021-2024 \$15,000.00

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT26/2021-2024 \$15,000.00

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT27/2021-2024 \$15,000.00

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT28/2021-2024 \$15,000.00

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT29/2021-2024 \$15,000.00

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, solicitud de pago de factura y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT30/2021-2024 \$15,000.00

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, solicitud de pago de factura y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT31/2021-2024 \$103,131.60

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, solicitud de pago de factura y declaración anual, por lo que se determina



## INFORME INDIVIDUAL

Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT32/2021-2024 \$105,601.50

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, solicitud de pago de factura y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT33/2021-2024 \$11,600.00

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, solicitud de pago de factura y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT34/2021-2024 \$74,700.31

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT35/2021-2024 \$118,065.57

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT38/2021-2024 \$60,900.00

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT39/2021-2024 \$46,400.00

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT40/2021-2024 \$8,700.00

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT372/2018-2021 \$703,721.17

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar, constancia de situación fiscal y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT395/2018-2021 \$135,330.99

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

- 4 Contratos de adquisiciones con Recursos Fiscales y Participaciones.



## INFORME INDIVIDUAL

Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

PAT391/2018-2021 \$49,071.20 de los cuales \$5,836.60 pertenecen a Recurso Fiscal y \$43,234.60 a Participaciones, precisando que la Entidad Fiscalizada reportó el contrato PAT391 \$5,836.60, determinándose de la documentación aportada, que es el mismo contrato. La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT359/2018-2021 \$607,527.82 de los cuales \$307,527.82 pertenecen a Recurso Fiscal y \$300,000.00 a Participaciones

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar, acta entrega, RFC y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT383/2018-2021 \$600,000.00 de los cuales \$300,000.00 pertenecen a Recurso Fiscal y \$300,000.00 a Participaciones.

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, solicitud de pago de factura y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT405/2018-2021 \$699,998.53 de los cuales \$299,998.56 pertenecen a Recurso Fiscal y \$399,999.97 a Participaciones.

De la revisión a la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada, se halló información referente a este contrato, en el que adjuntó acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, solicitud de pago de factura, declaración anual y documentación comprobatoria que respalda el contrato, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

- 8 Contratos de obra pública con Recurso Fiscal

PAT351/2018-2021 \$60,730.87

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía 5 al millar y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT371/2018-2021 \$211,647.14

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar, RFC y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT362/2018-2021 \$418,622.59

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar, RFC y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT363/2018-2021 \$606,508.55

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar, RFC y declaración anual, por lo que se



## INFORME INDIVIDUAL

Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT385/2018-2021 \$451,759.71

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar, constancia de situación fiscal y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT352/2018-2021 \$810,532.66

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar, RFC, evidencia de entregables y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT377/2018-2021 \$902,962.32

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar, constancia de situación fiscal y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT390/2018-2021 \$308,277.67

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

- 2 Contratos de obra pública con Recursos Fiscales y Participaciones.

PAT361/2018-2021 \$202,032.81 de los cuales \$130,000.01 pertenecen a Recurso Fiscal y \$72,032.80 a Participaciones.

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, fianza de garantía, 5 al millar y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

PAT401/2018-2021 \$819,172.20 de los cuales \$619,172.20 pertenecen a Recurso Fiscal y \$200,000.00 a Participaciones.

La Entidad Fiscalizada remitió: acta de sesión del comité técnico, Oficio donde se remite el contrato al OIC, padrón de proveedores, Solicitud de pago de factura y declaración anual, por lo que se determina que la comprobación y justificación de la observación es suficiente, por ende, se solventa.

Cabe precisar, que en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se señaló a la Entidad Fiscalizada un total de 68 contratos, conforme los registros proporcionados por la misma en el Anexo 14, de lo cual, se desprende que de los contratos PAT387/2018-2021 por \$49,880.00 y PAT387 por \$49,880.00, que del análisis a la documentación aportada, que ambos registros corresponden al mismo contrato; de igual manera, respecto al contrato PAT391/2018-2021 por \$49,071.20 de los cuales \$5,836.60 pertenecen a Recurso Fiscal y \$43,234.60 a Participaciones, y PAT391 por \$5,836.60, de los cuáles, también se determina que corresponden al mismo contrato, derivado del análisis a la documentación aportada; aunado a lo anterior, se tiene que inicialmente se observó el contrato PAT368/2018-2021 por \$67,100.00, siendo que de los documentales aportados, se verificó que el número de contrato correcto es PAT370/2018-2021, por el mismo monto de \$67,100.00.



## INFORME INDIVIDUAL

Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Consecuentemente, respecto de los 68 contratos observados, se determina del análisis a la documentación remitida, que la Entidad Fiscalizada celebró 66 contratos; de los cuales se concluye que 52 corresponden a adquisiciones con Recursos Fiscales y, 4 a Recursos Fiscales y Participaciones; de los contratos de Obra Pública, 8 son de Recursos Fiscales y, 2 contratos tienen Recursos Fiscales y Participaciones.

Ahora bien, de los contratos de adquisiciones, siendo los siguientes: PAT355/2018-2021 por \$342,000.00, PAT356/2018-2021 por \$161,500.00, PAT365/2018-2021 por \$125,019.90, PAT366/2018-2021 por \$113,126.00, PAT367/2018-2021 por \$99,760.00, PAT369/2018-2021 por \$68,302.39, PAT376/2018-2021 por \$49,880.00, PAT380/2018-2021 por \$49,880.00, PAT384/2018-2021 por \$73,506.32, PAT387/2018-2021 por \$49,880.00, PAT368/2018-2021 por \$76,978.50, PAT370/2018-2021 por \$67,100.00, PAT381/2018-2021 por \$58,707.60, PAT382/2018-2021 por \$48,081.15, PAT154/2018-2021 por \$6,218,963.62, PAT350/2018-2021 por \$161,500.00, PAT358/2018-2021 por \$6,050.00, PAT391/2018-2021 por \$5,836.60, PAT394/2018-2021 por \$70,067.49, PAT393/2018-2021 por \$120,821.00, PAT396/2018-2021 por \$76,224.96, PAT397/2018-2021 por \$86,388.45, PAT398/2018-2021 por \$54,810.00, PAT4/2021-2024 por \$25,000.00, PAT5/2021-2024 por \$313,200.00, PAT6/2021-2024 por \$81,200.00, PAT7/2021-2024 por \$299,454.58, PAT8/2021-2024 por \$91,961.00, PAT9/2021-2024 por \$167,313.30, PAT11/2021-2024 por \$19,488.00, PAT12/2021-2024 por \$26,100.00, PAT13/2021-2024 por \$69,925.96, PAT14/2021-2024 por \$48,920.00, PAT21/2021-2024 por \$115,123.97, PAT22/2021-2024 por \$93,291.84, PAT23/2021-2024 por \$52,200.00, PAT24/2021-2024 por \$23,200.00, PAT25/2021-2024 por \$15,000.00, PAT26/2021-2024 por \$15,000.00, PAT27/2021-2024 por \$15,000.00, PAT28/2021-2024 por \$15,000.00, PAT29/2021-2024 por \$15,000.00, PAT30/2021-2024 por \$15,000.00, PAT31/2021-2024 por \$103,131.60, PAT32/2021-2024 por \$105,601.50, PAT33/2021-2024 por \$11,600.00, PAT34/2021-2024 por \$74,700.31, PAT35/2021-2024 por \$118,065.57, PAT38/2021-2024 por \$60,900.00, PAT39/2021-2024 por \$46,400.00, PAT40/2021-2024 por \$8,700.00, PAT372/2018-2021 por \$703,721.17, PAT395/2018-2021 por \$135,330.99, PAT359/2018-2021 por \$307,527.82, PAT383/2018-2021 por \$300,000.00 y PAT405/2018-2021 por \$299,998.56; se concluye derivado de la información y documentación remitida por la Entidad Fiscalizada, que se comprueba y justifica el monto total de \$11,976,440.15 (Once millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos 15/100 M.N.), el cual difiere del monto observado inicialmente de \$11,757,146.00 (Once millones setecientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), derivado a las discrepancias en la información presentada por la Entidad Fiscalizada en el anexo 14 de "Contratos de adquisiciones, servicios, arrendamientos y obra pública", mismas que fueron aclaradas y detalladas previamente en el presente apartado de Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitida por la Entidad Fiscalizada, precisando así, los números de contratos e importes efectivamente contratados y pagados por la entidad fiscalizada. De lo anterior, se determina como solventada la presente observación por un importe de \$11,757,146.00 (Once millones setecientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Cabe precisar que los contratos enunciados en la descripción de las Observaciones, siendo particularmente los siguientes: PAT/352/2018-2021 por \$810,532.66; PAT/351/2018-2021 por \$60,730.87; PAT/361/2018-2021 por \$202,032.81, del cual, se conoció a través de la documentación aportada que el importe correspondiente a recursos fiscales es de \$130,000.01; PAT 362/2018-2021 por \$418,622.59; PAT 363/2018-2021 por \$606,508.55; PAT 371/2018-2021 por \$211,647.14; PAT 377/2018-2021 por \$902,962.32; PAT 385/2018-2021 por \$451,759.71; PAT 390/2018-2021 por \$308,277.67; PAT 401/2018-2021 por \$619,172.20; mismos que fueron señalados para enunciar los 68 contratos referidos en el antes mencionado anexo 14, sin embargo, dichos contratos corresponden a obra pública, por lo que la información remitida por la Entidad Fiscalizada, se analizó como parte de la



## INFORME INDIVIDUAL

Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

observación específica a este rubro, misma que se encuentra integrada dentro del presente informe individual.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

### 10 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$37,373,154.36  
Informe de Auditor Externo

### Documentación soporte:

Informe de Auditor Externo.

### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio AC-PM-00558-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en respuesta al oficio ASE/0864-2304/RESF-21/DFM-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes a fin de atender las observaciones.

La Entidad Fiscalizada presentó información en digital.

Pólizas contables.

Oficio aclaratorio

Balanzas de comprobación

### Descripción de la(s) Observación(es):

Informe de Auditor Externo:

Del informe del Auditor Externo, C.P.C. Salvador Sánchez Ruiz, se conocieron las siguientes observaciones:

Núm. Observación	Monto
F.30.06.2021.001	\$165.00
F.30.06.2021.002	\$655,654.69
F.30.06.2021.003	\$538,000.00
OP.30.06.2021.01	\$262,392.00
OP.30.06.2021.02	\$196,794.00
OP.30.06.2021.03	\$558,714.00
OP.30.06.2021.04	\$481,806.00
OP.30.06.2021.05	\$678,600.00
OP.11.10.2021.01	\$14,443,345.61
OP.11.10.2021.02	\$566,255.38



## INFORME INDIVIDUAL

Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

OP.11.10.2021.03	\$10,031,587.02
OP.11.10.2021.04	\$6,829,195.57
OP.11.10.2021.05	\$2,130,645.09

Total \$37,373,154.36

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó oficio AC-PM-00558-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, con el que remite, oficio número AC-PM-00559-2022 de fecha 19 de diciembre 2022 en el que expresa lo siguiente: *...la Administración 2018-2021 en su momento representada por el C: Francisco Javier Tirado Saavedra firmó contrato con la C. Eloísa Barrios Rodríguez, quien durante el periodo del 01 de enero al 14 de octubre de 2021, se desempeñó como Auditor Externo del Municipio de Chignahuapan.*”, así mismo, refiere que: *“...no se cuenta con un Informe Final y se desconocen las observaciones realizadas al mes de octubre de 2021.”*

Derivado de lo anterior, se precisa respecto al Primer Informe del Auditor Externo, periodo comprendido del 01 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021 y Segundo Informe del Auditor Externo, periodo comprendido del 01 de julio de 2021 al 14 de octubre de 2021, ambos emitidos por la L.C.C. Eloísa Barrios Rodríguez, de los que se desprenden 13 observaciones pendientes de solventar por un importe total de \$37,373,154.36 (treinta y siete millones trescientos setenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro pesos 36/100 M.N); que derivado del análisis a la documentación e información aportada por la Entidad Fiscalizada, consistente en: oficio de entrega de hallazgos para su solventación del periodo comprendido del 01 de enero 2021 al 14 de octubre de 2021, pólizas contables, transferencia bancaria, órdenes de pago, balanzas de comprobación, contrato de compra-venta, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), se determina que la Entidad Fiscalizada carece de argumentos, así como de documentación que permita solventar o justificar dichas observaciones, de igual manera, omitió presentar las constancias de solventación de las observaciones emitidas por el Auditor Externo.

Por lo antes descrito, se concluye que la información y documentación que presentó respecto a la presente observación, la cual fue revisada y analizada; no cumple con la comprobación y justificación para solventar la presente observación por un importe \$37,373,154.36 treinta y siete millones trescientos setenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro pesos 36/100 M.N).

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0178-21-23/04-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$37,373,154.36 (treinta y siete millones trescientos setenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro pesos 36/100 M.N).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 45, 69, 78, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 78 fracción XXXIII, 91 fracción XLIX, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.



## INFORME INDIVIDUAL

Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### 11 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

#### Documentación soporte:

Analítico Mensual de Egresos.

#### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio AC-PM-00558-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en respuesta al oficio ASE/0864-2304/RESF-21/DFM-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes a fin de atender las observaciones.

La Entidad Fiscalizada presentó información en digital.

- Cabildos de enero a diciembre de 2021.

#### Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico Mensual de Egresos:

La Entidad Fiscalizada ejerció recursos fiscales por concepto de Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Ayudas Sociales", sin embargo, no presentó evidencia de que existan lineamientos o alguna norma específica aprobada por el cabildo para el gasto de ayudas sociales.

#### Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó oficio AC-PM-00558-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, con el que remite las normas aprobadas por el cabildo de enero a diciembre de 2021 para las ayudas sociales, aclarando la observación sobre Lineamientos y Normas específicas, en relación a recursos fiscales ejercidos, por concepto de Ayudas Sociales.

Se concluye que derivado del análisis a la información y documentación que presentó en forma digital, cumple en términos de comprobación y justificación para solventar la observación.

#### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 67 párrafo tercero, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3 fracción VII, 83 y 84 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

### 4.1.4 Obra Pública

#### 12 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$4,910,492.71

Expediente Unitario de Obra



## INFORME INDIVIDUAL

Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### Documentación soporte:

Reporte de Obras y Acciones.

### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación mediante oficio AC-PM-00558-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, en respuesta al oficio ASE/0864-2304/RESF-21/DFM-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, para que presentara las justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes a fin de atender las observaciones.

La Entidad Fiscalizada presentó información en digital.

Oficio aclaratorio.

Expediente unitario de obra.

Padrón de proveedores.

Declaración anual.

Acta entrega recepción.

Facturas.

Pólizas.

Oficio de contraloría.

Evidencia fotográfica.

Solicitud de pago.

Constancia de situación fiscal.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Reporte de Obras y Acciones:

La Entidad Fiscalizada ejerció Recursos Fiscales del Capítulo 6000 "Inversión Pública", por la cantidad de \$4,910,492.71, sin embargo, se advierte la falta de documentación en el expediente unitario de obra, por lo que no acredita el ejercicio del gasto por concepto de dicho Capítulo, como se describe a continuación:

#### CONTRATO IMPORTE

PAT/352/2018-2021 \$810,532.66

Planos, padrón de contratistas, bitácora de obra, fianza de cumplimiento, fianza de vicios ocultos, finiquito, acta de entrega.

PAT/351/2018-2021 \$307,527.82

Planos, padrón de contratistas, bitácora de obra, fianza de cumplimiento, Fianza de vicios ocultos.

PAT/361/2018-2021 \$130,000.01

Planos, padrón de contratistas, bitácora de obra, fianza de cumplimiento, Fianza de vicios ocultos.

PAT 362/2018-2021 \$418,622.59

Planos, padrón de contratistas, bitácora de obra, fianza de cumplimiento, Fianza de vicios ocultos, validación de proyecto, contrato de calidad pruebas de laboratorio.



## INFORME INDIVIDUAL

Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

PAT 363/2018-2021 \$606,508.55  
Planos, padrón de contratistas, bitácora de obra, fianza de cumplimiento, Fianza de vicios ocultos.

PAT 371/2018-2021 \$211,647.14  
Planos, padrón de contratistas, bitácora de obra, fianza de cumplimiento, Fianza de vicios ocultos.

PAT 377/2018-2021 \$902,962.32  
Planos, padrón de contratistas, bitácora de obra, fianza de cumplimiento, Fianza de vicios ocultos.

PAT 385/2018-2021 \$451,759.71  
Planos, padrón de contratistas, bitácora de obra, fianza de cumplimiento, Fianza de vicios ocultos.

PAT 390/2018-2021 \$451,759.71  
Planos, padrón de contratistas, bitácora de obra, fianza de cumplimiento, Fianza de vicios ocultos.

PAT 491/2018-2021 \$619,172.20  
Planos, padrón de contratistas, bitácora de obra, fianza de cumplimiento, Fianza de vicios ocultos.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Reporte de Obras y Acciones:

La Entidad Fiscalizada presentó oficio AC-PM-00558-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, con el que remite la información y documentación para aclarar las observaciones de los contratos realizados con recursos fiscales, respecto al rubro de Obra pública, de los cuales, de acuerdo al análisis realizado, se tiene que de los siguientes contratos: PAT351 por \$307,527.82 (trescientos siete mil quinientos veintisiete pesos 82/100 M.N) y PAT390 por \$451,759.71 (cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y nueve pesos 71/100 M.N), los importes efectivamente contratados y pagados son de PAT351 por \$60,730.87 (sesenta mil setecientos treinta pesos 87/100 M.N), y PAT390 por \$308,277.67 (trescientos ocho mil doscientos setenta y siete pesos 67/100 M.N), debido a una discrepancia en los montos registrados en el anexo número 14 de contratos de adquisiciones, servicios, arrendamientos y obra pública remitido por la Entidad Fiscalizada; por lo anterior, se precisa que el importe observado inicialmente de \$4,910,492.71 (cuatro millones novecientos diez mil cuatrocientos noventa y dos pesos 71/100 M.N), se actualiza a \$4,520,213.72 (cuatro millones quinientos veinte mil doscientos trece pesos 72/100 M.N), por otra parte aclarando del contrato PAT 491/2018-2021, que el folio correcto de dicho contrato es PAT401/2018-2021, sustentando lo anterior con la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada.

Asimismo del análisis realizado, se tiene que de los siguientes contratos: PAT352, PAT351, PAT361, PAT362, PAT363, PAT371, PAT377, PAT385 y PAT390, por un importe de \$3,901,041.52 (tres millones novecientos un mil cuarenta y un pesos 52/100 M.N), adjunta completos los expedientes unitarios de obra pública; del contrato PAT401, falta remitir el expediente unitario de obra por un importe de \$619,172.20 (seiscientos diecinueve mil ciento setenta y dos pesos 20/100 M.N).

Derivado de lo anterior, se concluye del análisis a la información y documentación que la Entidad Fiscalizada presentó en forma digital, que cumple parcialmente en términos de comprobación y justificación, solventando un importe de \$4,291,320.51 (cuatro millones doscientos noventa y un mil trescientos veinte pesos 51/100 M.N), quedando pendiente de solventar un monto de \$619,172.20 (seiscientos diecinueve mil ciento setenta y dos pesos 20/100 M.N), derivado de la omisión en la



## INFORME INDIVIDUAL

Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

presentación del expediente unitario de la obra con número de contrato PAT401. Por lo previamente mencionado, se determina que la presente observación, queda solventada de manera parcial.

### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0178-21-23/04-OP-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$619,172.20 (seiscientos diecinueve mil ciento setenta y dos pesos 20/100 M.N.).

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 22, 23, 43, 48, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 16, 52, 53, 67, 74, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aún quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 de este Informe.

## 4.2 Auditoría de Desempeño

### 4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

En el marco legal del Estado Mexicano, tanto la Constitución Federal en el artículo 115, como la Estatal en su artículo 102, reconocen al municipio como la base de la división territorial y de organización política-administrativa del Estado, gobernado por un Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 103 de la Constitución Local faculta a la Entidad Fiscalizada manejar su personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a la Ley, y administrar libremente su Hacienda.

En atención a lo anterior, se debe entender a el territorio municipal como el elemento físico donde el poder ejerce sus funciones; la población está integrada por los residentes en el mismo y la Entidad Fiscalizada como el orden de gobierno encargado de ejercer el poder y la gestión para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural, en beneficio del bien común, es decir, lo que supone la capacidad de los gobiernos municipales de lograr resultados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.



## INFORME INDIVIDUAL

Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Es preciso señalar que, el artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla refiere al Ejecutivo y a los Ayuntamientos como los responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la planeación del desarrollo del Estado, fomentando la participación de los sectores social, económico y privado.

El Ayuntamiento, como la estructura de gobierno más cercana a la población, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que establece el artículo 104 de la Constitución Local, dentro de los que se encuentran:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento.

Así, el reto de las Entidades Fiscalizadas se encuentra en proveer, oportuna y eficientemente, bienes y servicios de calidad que atiendan no solamente las necesidades de los usuarios sino también que contribuyan a ese desarrollo social para transformar la realidad social.

### Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal de 2020, de la información generada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de la información que proporciona el Municipio de **Chignahuapan** para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el municipio, así como aspectos sociales y financieros.

### Aspectos Sociales

El Municipio de **Chignahuapan** tiene una población de 66,464 habitantes; de los cuales 34,302 son mujeres y 32,162 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), el municipio cuenta con un 64.1% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación es Bajo, ocupa la posición 156 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, muestra que el grado promedio de escolaridad en el municipio es de 7.62 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 7.27 %. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el municipio cuenta con 215 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del INEGI 2020 muestra que el 58.9% de las viviendas del municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 91.03 % tiene servicio de drenaje, el 98.96 % dispone de energía eléctrica y el 95.42 % cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

#### 4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Municipio de **Chignahuapan**, ante esta Auditoría Superior del Estado.

**Tabla 1**  
**Aspectos Financieros 2021**  
**(Pesos/Porcentajes)**

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$ 22,450,016.58	11.02%
		\$ 203,791,714.71	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 22,450,016.58	26.54%
		\$ 84,587,746.63	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 6,664,487.35	1.16
		\$ 5,733,070.05	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	$(\text{Gastos de Funcionamiento} / \text{Gasto Total}) \times 100$	\$ 84,587,746.63	80.76%
		\$ 104,737,653.56	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gasto de Servicios Personales} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 47,798,005.05	56.51%
		\$ 84,587,746.63	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.



## INFORME INDIVIDUAL

Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

### 4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Municipio de **Chignahuapan** los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**Tabla 2  
Control Interno  
Fortalezas  
Ejercicio 2021**

<b>Fortalezas</b>
<b>Elementos regulatorios normativos</b>
Cuenta con un Código de Ética.
El Código de Ética cuenta con publicación.
El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Ética se difunde entre los colaboradores.
Cuenta con un Código de Conducta.
El Código de Conducta cuenta con publicación.
El Código de Conducta cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.
El Reglamento Interior cuenta con publicación.
El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización.
Los Manuales de Organización cuentan con publicación.
Los Manuales de Organización cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Organización se difunden entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con publicación.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores.
<b>Estructura Organizacional</b>
La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.
El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado.
El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad.
Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.

**FUENTE:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Chignahuapan, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 3**  
**Control Interno**  
**Fortalezas**  
**Ejercicio 2021**

<b>Fortalezas</b>
<b>Estructura Organizacional</b>
La Entidad Fiscalizada cuenta con un programa de capacitación para el personal.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.
<b>Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación</b>
Cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios.
Cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule el funcionamiento del sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación.
La Entidad Fiscalizada evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas.
La Entidad Fiscalizada presenta los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.
La Entidad Fiscalizada notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.
El Plan de Desarrollo Municipal se encuentra publicado.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con aprobación de Cabildo.
El Plan de Desarrollo Municipal se difundió entre los colaboradores.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con ejes definidos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con estrategias definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con líneas de acción definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con metas cuantitativas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas.
La Entidad Fiscalizada comunica y asigna formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento, los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.
La Entidad Fiscalizada realiza la evaluación del avance de los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo.
La Entidad Fiscalizada llevó a cabo evaluaciones de desempeño de sus Planes y Programas, enfocadas a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos dentro de los mismos.
<b>Perspectiva de Género</b>
La Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos).
<b>Auditorías Internas</b>
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Órgano Interno de Control o Contraloría.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración realizó auditorías durante el ejercicio.

**FUENTE:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Chignahuapan, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

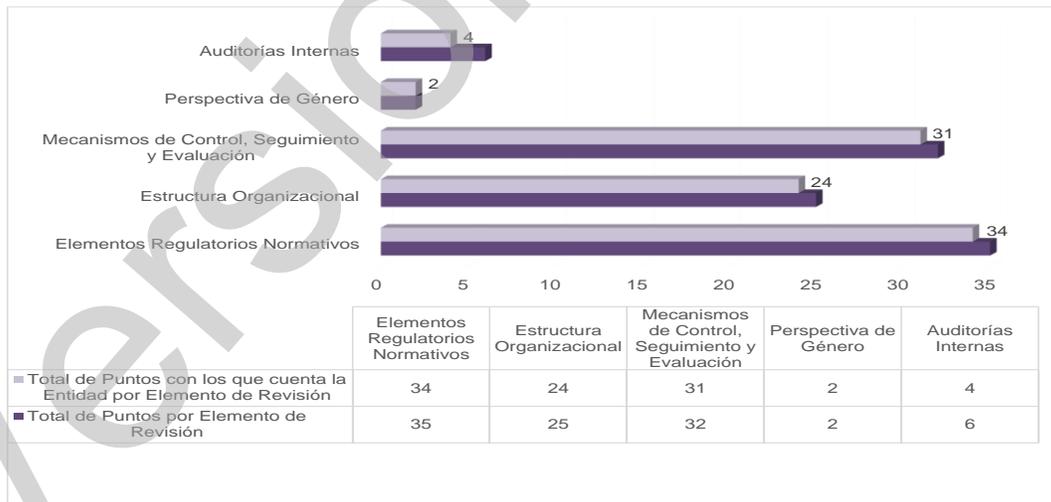
**Tabla 4  
Control Interno  
Debilidades  
Ejercicio 2021**

Debilidades
<b>Elementos regulatorios normativos</b>
El Reglamento Interior no cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
<b>Estructura Organizacional</b>
El documento donde se establece la estructura organizacional no cuenta con la actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.
<b>Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación</b>
El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, no establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin).
<b>Auditorías Internas</b>
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración no dio seguimiento a las auditorías iniciadas durante el ejercicio.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Chignahuapan, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Derivado de la revisión a la información proporcionada por el Municipio de Chignahuapan mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que, durante el ejercicio 2021 obtuvo un total de 95 puntos de 100 evaluados durante la revisión, lo que ubica a la Entidad Fiscalizada en un nivel alto; lo anterior, se muestra en la siguiente gráfica.

**Gráfica 1  
Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno  
Ejercicio 2021**



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Chignahuapan, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



## INFORME INDIVIDUAL

Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

De lo anterior, se establecen las Recomendaciones de Desempeño siguientes:

### **Recomendación 2304-MCI-RI-03-2021**

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la actualización y aprobación del Reglamento Interno que establezca las atribuciones de cada área, ante su Órgano de Gobierno y/o H. Cabildo.

### **Recomendación 2304-MCI-ORG-05-2021**

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la actualización y aprobación de la estructura organizacional para la administración del ejercicio auditado, realizada ante su Órgano de Gobierno y/o H. Cabildo.

### **Recomendación 2304-MCI-SEG-11-2021**

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la notificación a los responsables de la ejecución de los programas, de los informes donde se señalen las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.

Así mismo, evidencia de las acciones implementadas por parte de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas, donde se asegure la implementación de acciones de mejora a fin de corregir, modificar y/o justificar los cumplimientos, resultados de la evaluación a los programas.

#### **4.2.4 Revisión de Recursos**

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador.
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes.
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes.
- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas.
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública.
- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.
- Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

[...]

*Artículo 33*

*Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:*

...

*XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita;*

[...]"

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cada ente público será responsable de su contabilidad y

de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Municipio de **Chignahuapan** considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

#### 4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

[...]

*Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:*

*I. Leyes de Ingresos:*

*a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y*

*aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y*

*b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;*

*II. Presupuestos de Egresos:*

*...*

*b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y*

*c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.*

*[...]*

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, señala lo siguiente:

*[...]*

*Artículo 62.- Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.*

*El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido*

*[...].*

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: “Desarrollo Municipal con Infraestructura.”, se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.

6. Con la revisión al diseño del programa “Desarrollo Municipal con Infraestructura.”, se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado “Bueno”.

7. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), deberá en la

elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

#### 4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la cuenta pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 1 Actividad a nivel de Componente, correspondiente al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 5**  
**Cumplimiento de actividades de Componentes**  
**Programa Presupuestario 2021**  
**(Porcentajes)**

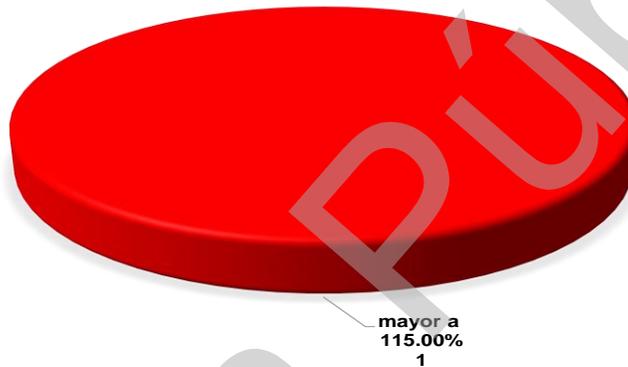
Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades				
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%
Desarrollo Municipal con Infraestructura.	1 Cobertura de los Servicios Básicos incrementada.	Porcentaje de obras y acciones de infraestructura ejecutadas.	1	0	1	0	0	0
<b>TOTALES</b>			1	0	1	0	0	0

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Chignahuapan, en los Programas Presupuestarios 2021.

9. El Programa Presupuestario “Desarrollo Municipal con Infraestructura.” llevó a cabo 1 Componente que contribuye a la generación de bienes y servicios en el municipio, el cual comprende la ejecución de 1 Actividad para el ejercicio 2021.

La actividad ejecutada presenta un nivel de cumplimiento en rojo; lo anterior, se muestra en la gráfica siguiente:

**Gráfica 2**  
**Cumplimiento de Actividades de Componentes**  
**Programas Presupuestarios 2021**  
**(Porcentajes)**



**FUENTE:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Chignahuapan, en los Programas Presupuestarios 2021

De lo anterior, se establece la Recomendación de Desempeño siguiente:

**Recomendación 2021-2304-CFNACTI-CFP-1**

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados específicos.

En lo subsecuente, se deberán tomar en consideración las situaciones externas que afecten el cumplimiento de los Programas Presupuestarios para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas, mismas que deberán ser debidamente justificadas.

El Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chignahuapan deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que se dé cumplimiento a lo establecido en el mandato legal en materia de Control, Seguimiento y Evaluación de los objetivos y metas contenidos en planes y programas de la Entidad.

Asimismo, deberá determinar la unidad responsable encargada de llevar a cabo el proceso de Control, Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestarios a fin de garantizar el cumplimiento al marco

normativo; además, deberá instruir a los responsables, a fin de que al interior del Municipio de **Chignahuapan** fortalezca las áreas encargadas de llevar a cabo los procesos de Control, Seguimiento y Evaluación a fin de que se implementen mecanismos que contribuyan al control y seguimiento, garantizando el eficiente cumplimiento de los objetivos.

De igual forma en lo subsecuente, se deberán tomar en consideración las situaciones externas que afecten el cumplimiento de los Programas Presupuestarios para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas, mismas que deberán ser debidamente justificadas.

#### **4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que:

*[...] Artículo 60.- Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet. [...]*

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.

10. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

11. De la revisión a la información presentada por el Municipio de **Chignahuapan** se verificó que éste cumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- El municipio cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

12. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Municipio de **Chignahuapan**, remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 12 observaciones, de las cuales 8 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 4 observaciones restantes se generaron: 4 Pliegos de Observaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
2 Ingresos	X		\$0.00			
3 Ingresos	X		\$0.00			
4 Ingresos		X	\$730,431.59		0178-21-23/04-I-PO-01	
5 Egresos.		X	\$2,575,483.71		0178-21-23/04-E-PO-01	
6 Egresos.	X		\$0.00			
7 Egresos.	X		\$0.00			
8 Egresos.	X		\$0.00			
9 Egresos.	X		\$0.00			
10 Egresos.		X	\$37,373,154.36		0178-21-23/04-E-PO-02	
11 Egresos.	X		\$0.00			
12 Expediente técnico de Obra Pública por contrato.		X	\$619,172.20		0178-21-23/04-OP-PO-01	
Total			\$41,298,241.86			
<b>TOTALES</b>	8	4		0	4	

### 5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 4 Recomendaciones.



## INFORME INDIVIDUAL

Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### 6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general el Municipio de **Chignahuapan**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

### 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz**  
Auditor Especial de Cumplimiento  
Financiero

**C. Lorena Rubí Meza López**  
Auditora Especial de Evaluación  
de Desempeño